

Nota aclaratoria al expediente 111/19

Advertido **error material en la fórmula de cálculo del subcriterio C** de los criterios de valoración de la cláusula 10, del Pliego de cláusulas administrativas particulares del proceso de **licitación para la contratación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales de gimnasia Rítmica, Fútbol Sala, Fútbol-7, Tenis, Padel, Baloncesto, Judo, Remo y Piragüismo, Taekwondo, Esgrima, Karate, Voleibol, Atletismo, Ciclismo y Triatlón del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido**, por el procedimiento abierto, dónde se indica:

C) Porcentaje del precio/hora ofertado destinado a retribución bruta de los monitores se valorará hasta un máximo de 40 puntos conforme a la siguiente fórmula:

~~- Puntuación=40 x (Mejor porcentaje retribución bruta ofertada/ Porcentaje retribución bruta de la oferta analizada)-~~

Se obtendría el resultado totalmente opuesto al pretendido por lo que **la fórmula correcta sería:**

- Puntuación=40 x (Porcentaje retribución bruta de la oferta analizada/ Mejor porcentaje retribución bruta ofertada).

Código Seguro de verificación: C1kG/xXsPHY+M8h/kZdFmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jose Martin Ruiz		FECHA	07/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	C1kG/xXsPHY+M8h/kZdFmw==	PÁGINA	1/1



C1kG/xXsPHY+M8h/kZdFmw==